



COMUNICADO

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Mónica Rodríguez Villa, Comisionada

Contacto: José Luis Cedeño

787.717.2429

COMISIONADA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS ORDENA CESE DE OPERACIONES DE BANEX INTERNATIONAL BANK, REVOCA SU LICENCIA Y NOMBRA SÍNDICO PARA SU LIQUIDACIÓN

La OCIF determinó que la institución no cuenta con el capital y la liquidez necesarios para sostener sus operaciones y atender adecuadamente sus obligaciones con sus depositantes

San Juan, P.R., 22 de septiembre de 2026— La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (“OCIF”), por conducto de su Comisionada, Mónica Rodríguez Villa, emitió hoy tres (3) órdenes sumarias relacionadas con las operaciones de Banex International Bank, Inc. (“Banex”): una Orden Sumaria de Cese y Desista, Revocación de Licencia y Querella Administrativa contra Banex, una Orden de Nombramiento de Síndico, y una Orden Sumaria y Querella Administrativa contra Luis A. Gasparini, individualmente y en su capacidad como presidente de la Junta de Directores de la institución.

Mediante la acción contra Banex, la OCIF ordenó el cese inmediato de sus operaciones como entidad financiera internacional y revocó su licencia IFE-37. Asimismo, la OCIF tomó control de la institución mediante la designación de Driven, P.S.C. como síndico, quien tendrá a su cargo su administración y un proceso ordenado de liquidación, incluyendo la preservación, administración y eventual realización de sus activos para atender, en la medida que corresponda, las obligaciones de Banex.

Las acciones anunciadas hoy son el resultado del proceso de supervisión llevado a cabo por la OCIF y, particularmente, de los hallazgos de Driven, P.S.C., firma que había sido designada por la OCIF como monitor independiente de Banex. El informe final del monitor concluyó que Banex se encuentra insolvente y reveló serias deficiencias financieras, operacionales, contables y de control que impiden que la institución continúe operando de manera segura y en cumplimiento con el marco regulatorio aplicable.

La Orden contra Banex constituye una acción sumaria de emergencia dirigida a atender lo que la OCIF ha determinado representa un peligro inminente para la seguridad de la industria de entidades financieras internacionales que operan desde Puerto Rico y para proteger el interés público mediante el cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos aplicables a las licencias expedidas por la OCIF.

“Según los hallazgos del monitor, Banex enfrenta una severa falta de liquidez y sus activos líquidos disponibles son insuficientes para cumplir con sus obligaciones con los depositantes. El monitor

determinó, además, que las aportaciones que Banex había reportado como capital fueron realizadas utilizando fondos relacionados con depositantes, sujeto a investigación adicional. También identificó importantes deficiencias en los informes financieros y procesos contables de la institución, así como cuantiosas cuentas por cobrar a su único accionista, directores, oficiales y entidades relacionadas”, reza textualmente la orden.

En particular, la OCIF determinó que más de \$24 millones registrados en los libros de Banex en una cuenta denominada “In Transit” no han podido ser localizados, rastreados o confirmados. El monitor también identificó más de \$18 millones en cuentas por cobrar al único accionista de Banex y a entidades bajo su control, sin fecha de repago, plan de pago o, respecto a una parte sustancial de esas cantidades, una expectativa razonable de recuperación.

La situación financiera y operacional de Banex se agravó significativamente luego de la intervención de Euro Exchange Securities UK Ltd., entidad relacionada con Banex, por las autoridades financieras y regulatorias del Reino Unido. Como consecuencia de esa intervención y el posterior proceso de insolvencia, fondos de Banex mantenidos en esa institución quedaron congelados o inaccesibles, afectando sustancialmente su liquidez y capacidad operacional.

“A la luz de estos hallazgos, hemos determinado que Banex no cuenta actualmente con el capital y la liquidez necesarios para sostener sus operaciones ni para atender adecuadamente sus obligaciones con sus depositantes. Sin embargo, la institución mantiene activos que deben ser preservados, administrados y, de ser necesario, liquidados de manera ordenada para maximizar la recuperación de fondos para los depositantes y demás partes con derecho a ellos”, expresó la Comisionada Rodríguez Villa.

La Comisionada explicó que la determinación de la OCIF responde al conjunto de circunstancias identificadas durante su proceso de supervisión, incluyendo la intervención de la entidad relacionada en el Reino Unido, la consecuente interrupción de operaciones y flujos de capital de Banex, su insuficiencia de capital y liquidez y los hallazgos contenidos en el informe final del monitor.

“En conjunto, estas circunstancias evidencian que Banex no se encuentra en condiciones de continuar operando de forma segura y en cumplimiento con el marco regulatorio aplicable. Ante esa realidad, nuestra responsabilidad como regulador es actuar con la urgencia necesaria para preservar los activos disponibles y proteger los intereses de los depositantes y demás acreedores”, añadió Rodríguez Villa.

Como parte de la Orden, Banex deberá cesar inmediatamente de aceptar depósitos; abrir, financiar o mantener relaciones de banca corresponsal; y ejecutar transferencias, pagos, retiros o desembolsos, excepto aquellos expresamente autorizados por el síndico. La institución tampoco podrá disponer de sus activos ni presentarse ante clientes, instituciones financieras, reguladores o el público como una entidad financiera internacional licenciada por la OCIF.

El síndico tendrá a su cargo la administración de Banex y el proceso de liquidación de la institución, incluyendo la preservación y administración de sus activos. Banex, sus directores, oficiales, empleados y representantes deberán cooperar con el síndico y preservar toda documentación, registros, sistemas e información relacionada con sus operaciones, activos, obligaciones y transacciones.

La Orden contra Banex también incluye una querella administrativa mediante la cual la OCIF propone multas ascendentes a \$534,000 por distintos incumplimientos identificados durante el proceso de supervisión. Estas multas serán consideradas como parte del procedimiento administrativo correspondiente y no han sido impuestas de manera final.

Las medidas de cese y desista y revocación de licencia tienen vigencia inmediata. Banex tendrá la oportunidad de comparecer al procedimiento administrativo correspondiente para impugnarlas, así como para controvertir las multas propuestas. Mientras se completa ese procedimiento, las medidas sumarias permanecen en vigor.

“Tal y como hemos hecho en otras ocasiones, las acciones que tomamos hoy responden a nuestra responsabilidad de proteger a quienes confían sus fondos a las instituciones que supervisamos y de velar por la solidez y reputación del sistema financiero de Puerto Rico. La OCIF no permitirá que una entidad financiera licenciada en nuestra jurisdicción opere sin el capital, la liquidez y los controles necesarios para cumplir con sus obligaciones, ni que se ignoren los requisitos establecidos por nuestras leyes, reglamentos y órdenes. Actuaremos con firmeza cuando sea necesario para proteger a los depositantes, el interés público y la integridad de nuestra jurisdicción financiera”, concluyó la Comisionada Rodríguez Villa.
